

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVI

SALAMANCA, 16 DE OCTUBRE DE 1931

Núm. 756

Director: El Presidente de la Asociación Provincial

Redactores: La Comisión Permanente.

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

Consideraciones sobre algunas anormalidades de la infancia

El cambio de régimen político operado en nuestra Patria dentro del presente año, ha producido, como consecuencia lógica, una nueva dirección superior de la enseñanza primaria, porque las autoridades de la República tienen que acomodar sus planes a las necesidades del país, a fin de que la obra silenciosa y fecunda de la Escuela sea el fundamento más sólido de la democracia hispana.

Un educador reflexivo y observador, que necesariamente necesita ser un hombre y gran patriota, no habrá de limitarse solamente a que los educandos adquieran en la Escuela los preliminares de la Ciencia y los medios prácticos que les pongan en condiciones de empezar el difícil camino de la vida. Necesita, sobre todo, que su Escuela sea un laboratorio de observaciones y experimentos, donde la ciencia de la educación investigue las causas de las anormalidades de la infancia y los medios conducentes a mejorar las condiciones de la naturaleza humana.

Mis compañeros, y yo, algún tiempo después de encargarnos de una Escuela unitaria o Sección de graduada, hemos observado, además de otras anomalías, los siguientes tipos de niños: *normales, retardados, retrasados y deficientes mentales*. Los primeros siguen sin dificultad alguna la marcha general educativa. Sólo necesitamos orientarlos y ellos mismos se dan cuenta en poco tiempo de los métodos y procedimientos que el educador emplea. Las gentes dicen que estos niños son *listos*.

Pero los restantes, en mayor o menor grado, poseen alguna anormalidad y es

necesario que el Maestro observe, investigue y corrija, en lo posible, las deficiencias.

Cuando veamos a un niño de escasa atención para las lecciones orales, inquieto, de palabra confusa y que comete gran número de faltas en la redacción y dictado; es posible que este niño, sometido a un examen detenido y minucioso y a una observación racional y meditada, resulte *duro de oído o sordastro*. Con frecuencia confunde las sílabas y palabras que tienen alguna semejanza fonética: *blanco y banco, casa y cansa*, etc.

Vemos, pues, que estos niños ofrecen dificultades al educador, cuando no puede separarlos de la clase ordinaria porque no pueden seguir la marcha general de la Escuela. Quizá nosotros alguna vez, obrando con poca reflexión, no seamos lo suficiente expertos para determinar los procedimientos que hemos de emplear en el desenvolvimiento de las energías anímicas de tales educandos.

En este supuesto, nuestra responsabilidad moral será gravísima, porque hay varios defectos en la infancia que pueden corregirse con una gran dosis de paciencia, mucha perseverancia y numerosos ejercicios de repetición.

Además de las instrucciones del Médico, y mientras los Maestros no dispongamos de clases especiales para la mejor dirección de los niños de oído defectuoso, debemos colocarlos en sitio próximo al punto en que solemos hablar con más frecuencia, no olvidando que el trabajo, la paciencia, el esmero y la perseverancia pueden conducirnos al fin que deseamos.

En todo caso, si hemos puesto cuantos medios estén a nuestro alcance, tendremos la conciencia tranquila de haber cumplido nuestro deber.

oo

SOCIETARIAS

Asociación de Maestros del partido de Ledesma

Acta de la Junta general extraordinaria celebrada en Ledesma a 4 de Octubre de 1931.

En Ledesma, a las once y media del día arriba indicado, se celebró una sesión en segunda convocatoria, a la que asistieron don Joaquín Rodríguez, don Daniel Díez, don Ignacio Sánchez, don Angel Navas, don Luis Juárez y don Victor Salinas; fué presidida por don Joaquín Rodríguez y se acordó:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar la ponencia de la Granja como base para la estructuración de la futura ley de enseñanza.

3.º Aprobar las escalas de la Confederación Castellano-Leonesa, advirtiéndole no pasar a la cuarta parte sin haber conseguido las anteriores.

4.º Refundición de los escalafones de los dos sexos y que las plazas de nueva creación se den íntegras a la antigüedad.

5.º Ver con simpatía la creación de la Casa del Maestro en Salamanca, y que para su más rápida realización se nombre una ponencia encargada de hacer los estudios del proyecto, teniendo en cuenta los medios que el Magisterio tiene para realizarlo y los grandes beneficios que representaría para la clase.

6.º Dar de baja, a instancia propia, a don Eduardo Delgado Nuño.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo Secretario certifico.—V.º B.º El Presidente, *Joaquín Rodríguez*.—El Secretario, *Victor Salinas*.

Asociación de Maestros del partido de Béjar

En la sesión que esta parcial celebró el día 27 del pasado, se tomaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y la actuación de la Directiva hasta esta fecha. Asimismo es aprobada la intervención del Presidente en la sesión de la Junta provincial última, incluso en el incidente del uso indebido de cierta carta circular hecho por el señor

Cruz, a quien por su conducta societaria se le hace constar un voto de censura.

En cuanto a la información abierta para el estudio de la reforma de la Enseñanza española se aprueban en todas sus partes las bases fundamentales que un grupo de Maestros de toda España elaboraron en la Granja a fines de julio pasado. Se lamentó la ausencia del compañero señor Crespo; asistente a dicha reunión, que pudo ampliar la interpretación de algunas de estas Bases. Se acuerda aportar doscientas cincuenta pesetas a la suscripción de fondos reintegrables abierta por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de contribuir a la instalación y dotación de material de un Instituto de Segunda Enseñanza, a cuya concesión se tramita y que ha de beneficiar grandemente a este partido. Puesta a discusión la propuesta de la Permanente provincial sobre reforma del periódico y creación de la Casa del Maestro en Salamanca, se aprueba la contestación dada por el Presidente de esta parcial, estimando que dichos proyectos sean tratados en Junta general y no de Directiva, y pronunciándose los asistentes en contra de ellos por irrealizables, práctica y económicamente.

Béjar, a 2 de Octubre de 1931.—El Presidente, *Jenaro Ruano*.—El Secretario, *Luis Mangas*.

Asociación de Maestros del partido de Alba de Tormes

Don Ladislao del Río Sanchez, Secretario de la Asociación de Maestros del partido de Alba de Tormes.

Certifico: Que al folio 54 del libro de actas hay uno que, copiado literalmente, dice así:

Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre de 1931

En la villa de Alba de Tormes a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el sitio de costumbre los señores Maestros que al margen se expresan, bajo la presidencia de don José Pablos; y siendo la hora de las once de la mañana, como se había anunciado, el señor Presidente declaró abierta la sesión; por el Secretario don Ladislao del Río se dió lectura del acta anterior, habiendo sido aprobada.

Entrando en el orden del día, se pusieron a discusión los temas siguientes:

1.º En cuanto al nuevo plan de Enseñanza, después de ser ampliamente discutido, se acordó que por haber suficientes datos en el

Ministerio, como son: los acuerdos tomados en la «Granja», Confederación Castellano-Leonesa, y los informes pedidos por el señor Gascón y Marín para la confección del nuevo Estatuto, se atenga el Consejo de Instrucción Pública a estos, para articular dicha Ley.

2.º También se tomaron en cuenta los asuntos propuestos por los señores asociados referentes a que se gestione la creación de créditos para la creación definitiva las Escuelas creadas provisionalmente y para que los Maestros del 2.º Escalafón perciban el sueldo de 3.000 pesetas.

3.º Que la distribución de plazas de nueva creación se haga proporcional entre las distintas categorías del Escalafón de 4.000 pesetas en adelante, dándolas todas por corrida natural de escalas.

4.º Que las plazas creadas al elevarse a definitivas, se provean todas por concurso general de traslado, suprimiendo los turnos que suponen privilegios como son, el de reingreso y consortes.

5.º Que se gestione con urgencia la resolución del expediente de los maestros «del 2.º Escalafón» que tienen oposiciones aprobadas.

6.º Leída por la señora Tesorera la cuenta de ingresos y gastos durante el año de 1930, fueron aprobadas dichas cuentas, acordándose contribuir con 50 pesetas a la suscripción abierta para los obreros sin trabajo de Alba de Tormes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente de que, como Secretario, certifico.—V.º B.º: El Presidente, *José Pablos*.—Vocales: *Umbelina Iglesias, Jesús Robles, Gonzalo Martín*.—El Secretario, *Ladislao del Río*.—Todos rubricados.

La copia inserta concuerda con su original al que me remito en caso necesario; y para que conste expido la presente en Alba de Tormes a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno. V.º B.º: El Presidente, *José Pablos Polo*.—El Secretario, *Ladislao del Río*.

Señores que al margen se expresan: Presidente, don José Pablos; Vocales: doña Umbelina Iglesias, don Jesús Robles y Gonzalo Martín; Secretario, don Ladislao del Río; Asociados: doña Esperanza Rodríguez, doña Jenara

Carrasco, doña Angela Sánchez, doña Asunción Sánchez, don Santos González, don Jesús Sancho y don Nicolás Mangas; Adheridos: don Severiano Vicente, don Policarpo Morato, don Jesús A. Sinobas, don Filomeno Grande y doña Candelas Ramos.

A la Asociación Nacional del Magisterio Salmantino

PONENCIA

Los abajo firmantes, designados por la Asociación de Maestros del partido de Salamanca, al efecto de redactar en su nombre unas bases para la futura Ley de Instrucción pública, que, unificadas con las de los restantes partidos por la Asociación provincial, sean elevadas a la consideración de la Nacional del Magisterio, concretan el sentir de esta Asociación parcial en las siguientes bases fundamentales, ajustadas a la orientación marcada por el Ministro del Ramo.

La Escuela será única, laica, obligatoria y gratuita en todos sus grados, en atención a las condiciones intelectuales de los alumnos.

La Escuela será: maternal, de párvulos, de cultura general y profesional.

La maternal alcanza hasta los tres años; la de párvulos, de cuatro a siete; la de cultura general, de siete a dieciocho años, y la profesional, de dieciocho años en adelante.

La Escuela de cultura general comprenderá la enseñanza primaria, de siete a trece años, y la secundaria, de catorce a dieciocho años; siendo ésta una continuación de la primera, en la cual se ingresará mediante certificado de cultura primaria expedido por el Maestro. A este fin, el último grado de todas las Escuelas primarias se dedicará con especialidad a esta preparación.

El programa debe ser único y gradual en todo el período de cultura general.

Como tendencia de conveniencia social, se implantará, cuando se crea posible, el sistema de coeducación en las Escuelas primarias, así como el semi-internado, con establecimiento de cantinas, roperos, bibliotecas y demás instituciones necesarias.

Todas las Escuelas primarias serán graduadas.

El número de alumnos en cada grado no excederá de 40.

La dirección de estas graduadas será desempeñada por el Maestro de la Escuela, a quien corresponda en turno anual.

Para lograr la mayor uniformidad en las Escuelas primarias, desaparecerán las Escuelas de Patronato.

Rogamos a nuestros compañeros que, con el fin de unificar el servicio de auxilios económicos, envíen sus peticiones al Presidente de la Asociación Provincial, o a los vocales de la C. Permanente.

DEL PROFESORADO

Para ejercer el cargo de Maestro será requisito indispensable hallarse en posesión del título correspondiente; no autorizándose, en ningún caso, el ejercicio de la profesión a los que no lo posean.

Las categorías de sueldos en el Escalafón del Magisterio primario serán las mismas que las de los cuerpos docentes similares.

Se declara la inamovilidad del Maestro, quien no podrá ser trasladado ni separado del servicio, sino en virtud de expediente en el que será oído el interesado y la Asociación del Partido correspondiente.

Todas las plazas de nueva creación serán distribuidas en proporcionalidad inversa entre todas las categorías del Escalafón superiores a 4.000 pesetas; y, tanto éstas como las demás vacantes, sean cubiertas por rigurosa antigüedad.

Los turnos de provisión de vacantes serán:

1. Concursillo local.
2. Turno de consortes.
3. Traslado voluntario.
4. Traslado forzoso, en virtud de expediente.
5. Ingreso.

En el concursillo local se atenderá a las preferencias que se señalan para el traslado voluntario.

El derecho de consortes podrá ejercitarse una sola vez, y reuniéndose los interesados en la localidad de menor vecindario.

El traslado voluntario (al que pueden concurrir también los consortes condicionalmente) se regirá por las preferencias siguientes:

- 1.^a Mayor tiempo de servicios en la enseñanza, en propiedad.
- 2.^a Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que se solicita.
- 3.^a Categoría en el Escalafón.

Las permutas podrán efectuarse entre Maestros del mismo Escalafón siempre que no medien más de tres categorías de diferencia entre los permutantes, y no pudiendo tomar parte en concurso de traslado en los seis años siguientes a la concesión de la permuta.

Desaparecen las sustituciones, estableciéndose en su lugar la jubilación por imposibilidad física.

La excedencia podrá concederse a los que lleven por lo menos tres años de servicios en propiedad, y el reingreso se verificará por el concurso de traslado voluntario.

La jubilación voluntaria se concederá a los sesenta años de edad, y la forzosa a los sesenta y cinco años, haciéndose la clasificación con

arreglo al mayor sueldo disfrutado, sin limitación de tiempo en su disfrute.

Hasta tanto que los sueldos del Magisterio no sean los que se señalan en la base anterior, seguirán las jubilaciones como actualmente.

Es aspiración de la Clase que las Habilitaciones sean desempeñadas por Maestros del Escalafón, previa presentación de fianza, los cuales cesarán en el ejercicio activo de la enseñanza, y percibirán el sueldo que por su situación en el Escalafón les corresponda, conservando el lugar que en el mismo ocupan y siguiendo los ascensos que por dicho lugar pudieran alcanzar.

Tales son las bases fundamentales que someten al juicio de la Asociación provincial del Magisterio salmantino, con el ferviente deseo de haber sabido interpretar el sentir de los compañeros, y que, en honor a la concisión, no podemos razonar en este escrito.

Salamanca, 5 de Octubre de 1931.—*Manuela González, Sofía Hernández, Joaquin Aparicio, Agustín Curto, José de la Rúa.*

La Comisión Permanente de esta Asociación Provincial, de acuerdo con las conclusiones apuntadas por sus filiales las Asociaciones de partido, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por otros Presidentes que, por apremios de tiempo no han podido celebrar sesión, elevó a la Asociación Nacional del Magisterio previa sesión extraordinaria celebrada el día 10 del corriente por la noche, un resumen de cuestiones para que, si las cree procedentes las presentes a la Superioridad como bases para la futura Ley de Instrucción pública.

En el próximo número las publicaremos.

Para los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza. Con todo respeto.

El Magisterio reclama urgentemente la solución de los siguientes asuntos.

La concesión de créditos para la creación definitiva de los miles de escuelas creadas provisionalmente y para que los Maestros del segundo escalafón lleguen a percibir el sueldo de tres mil pesetas.

La distribución proporcional de plazas de nueva creación entre las categorías del escalafón y su adjudicación por corrida de escalas, según tienen solicitado las Asociaciones del Magisterio.

La inclusión en el proyecto del futuro presupuesto de las cantidades necesarias para que al Maestro se le dote decorosamente.

La supresión del primer turno de provisión

su participación en los cursillos de selección profesional.

Art. 7.º Los Maestros titulados que deseen acogerse a los beneficios del nuevo plan de formación profesional que establece este decreto podrán acudir al examen oposición para el ingreso en las Escuelas Normales, en la forma prevista para los aspirantes que hayan hecho los hechos los estudios del Bachillerato.

Art. 8.º La Dirección general de Primera enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

Decreto 2 Octubre 1931. («Gaceta» del 3). Reorganizando la Inspección de primera Enseñanza

La República, prosiguiendo el plan que se tiene trazado, continúa creando las Escuelas nacionales que el país demanda y necesita. Pero no basta con crearlas. Hay que asegurar su máxima eficacia. Necesitamos prodigar a las Escuelas los constantes cuidados de una excelente orientación pedagógica. Esta misión tan delicada corresponde plenamente a la Inspección de primera Enseñanza. Ello impone la urgencia de contar con el número de Inspectores que reclama el excesivo número de Escuelas, como impone igualmente la selección cuidadosa del personal a quien haya de confiarse esta asistencia pedagógica. De ahí las nuevas normas que ahora se establecen para el ingreso en la Inspección de primera Enseñanza.

Se mantiene, desde luego, la facilidad concedida a los Maestros para aspirar a un ascenso profesional, mediante pruebas que ahora se subordinan a la justificación convincente de una labor escolar merecedora de estimación, a la vez que se ordena una serie de ejercicios centrados en el conocimiento de la teoría y de la práctica educativas. Al lado de esto, se establece por vez primera la posibilidad de que los mejores Maestros puedan ser incorporados al servicio de la Inspección, sin apartarlos de sus Escuelas, antes bien, sirviendo éstas de otros tantos centros de unidades pedagógicas, donde se difundan iniciativas contrastadas, se perfeccione la tarea cotidiana y se ensayen nuevos métodos docentes.

Por último, el Ministro que suscribe ha creído llegado el momento de abordar la organización de la Inspección superior de la Enseñanza primaria, que dirija y coordine la labor de la Inspección profesional y de las Escuelas normales, estableciendo una relación directa y personal, hoy indispensable, entre las autoridades de la Administración central y los servicios provinciales, de suerte que las disposiciones que emanen del Ministerio obtengan en la práctica la debida aplicación, e influyan positivamente en el mejoramiento de la Enseñanza.

Teniendo en cuenta estas razones, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, declara:

Artículo 1.º El ingreso en la Inspección de primera Enseñanza se verificará en adelante por uno de estos dos procedimientos:

(Se continuará).

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Nombramientos interinos

El Consejo Provincial de Primera enseñanza ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Manuela Aboites Agracejo, para Salamanca; doña María García Delgado, para Naya de Alba; doña Eugenia Vallejo Vicente, para Bocacara; doña Inés Sánchez Merchán para Arapiles; doña Guadalupe Rodríguez Bueno, para Villalba de los Llanos; doña María del Campo González López, para Carrasco; doña Luisa Sánchez Benito, para Bouza; doña Ricarda García Santaneda, para Rágana y doña Araceli Velasco Marquina, para Palacios Rubios.

Presupuestos escolares

Recordamos a nuestros compañeros que durante el presente mes tienen que enviar a la Sección Administrativa el presupuesto e inventario, ambos por duplicado, de sus respectivas Escuelas.

Las Asociaciones del Magisterio elevan un escrito a las Cortes

Reunidas las presidencias de las tres entidades que forman el frente y su Comité en pleno, han visitado al presidente de las Cortes, entregándole un interesante documento para pedir, en síntesis, lo siguiente:

Que el carácter de función nacional que hoy tiene la Escuela primaria se afirme en la Constitución futura y que los maestros sean considerados funcionarios públicos dependientes del Poder central.

Créditos para Escuelas

Ayer apareció en el «Diario Oficial» la autorización para que el ministro de Hacienda presente a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de dos suplementos de créditos por un importe total de 12.886.167 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la sección octava, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», capítulo cuarto. «Primera Enseñanza.—Personal», artículo primero. «Escuelas nacionales de primera Enseñanza», con la siguiente distribución: 10.419.667 pesetas al concepto tercero. «Para la creación de mil plazas de maestros y maestras nacionales con destino a escuelas unitarias o graduadas, en 1 de Septiembre de 1931», destinado a elevar el número de esas plazas a 7.000, con la retribución media anual de 5.000 pesetas; y 2.466.500 pesetas al concepto séptimo. «Para mejora de las dotaciones de los maestros y maestras del segundo escalafón», con destino a elevar a 3.000

pesetas los sueldos de 2.500 y 2.000, correspondientes a 1.800 y 5.033 maestros y maestras, respectivamente.

En vista de ello han comenzado a ultimarse los trabajos de distribución de esas plazas en el escalafón del Magisterio.

No está decidido aún si todas las plazas se otorgarán a la antigüedad o se reservarán algunas para adjudicarse por oposición restringida u otro procedimiento equivalente.

El Magisterio nacional ha significado de una manera inequívoca y casi unánime cual es su anhelo respecto a este asunto, por lo que entendemos que mientras no se den nuevas normas (si es que se piensa en ello), las plazas referidas de nueva creación deben darse todas a la antigüedad.

Esta es la impresión que tenemos respecto a los propósitos del momento; aunque no definitivos.

Suponemos que los directores de las Asociaciones estarán al corriente de lo que se piense hacer, y que recordarán a los encargados de realizarlo cuáles son los deseos de la colectividad.

Han sido modificadas por decreto ley, las plantillas del personal administrativo del Ministerio y en virtud de esta modificación el personal que presta sus servicios en esta provincia asciende a las categorías y sueldos siguientes:

Don Eluterio Población Rabadán, secretario general de la Universidad, a jefe de administración de segunda clase con 11.000 pesetas; don José Fernández Echevarría, jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza, a jefe de Negociado de primera, con 8.000 pesetas; don Teodoro Martín Robles, de la Sección Administrativa, don Francisco de Basabé Esquinas, de la Secretaría de la Universidad, don Celso Sánchez y Sánchez, de la Sección Administrativa y don Aquilino González Calvo, de la Facultad de Derecho, a jefes de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas; don José Mañosa Morsans, de la Facultad de Letras; don Eloy Andrés García, del Instituto; don José María Rosado Ojalvo, de la Facultad de Ciencias y don Marcelino Acolea Peropadre, de la Sección Administrativa, a jefes de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas; don Julián Fernández Rodrigo, de la Secretaría de la Universidad; don Eladio Sánchez Hernández, del Instituto y don Luis Arias Fernández, de la Secretaría de la Universidad, a oficiales de Administración de primera clase con 5.000 pesetas; doña Eloisa Andrés Román, de la Escuela Normal de maestras y doña Manuela Bullón Ramírez, de la Facultad de Me-

dicina, a oficiales de administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas.

A todos nuestra más cordial enhorabuena.

(De «El Adelanto».)

Ampliación de plazas para los opositores de 1928 que realizaron todos los ejercicios :-: :-:

La minoría republicana radical socialista se ha dirigido al ministro de Instrucción pública pidiendo que el número de plazas que se señaló para que fueran cubiertas por los maestros opositores del año 1928, y que actualmente asisten a los cursillos en las Escuelas Normales, sea ampliado automáticamente hasta un número igual al de opositores que se señalen con méritos suficientes por los Tribunales calificadores de dichos cursillos.

El ministro de Instrucción pública ha prometido estudiar con todo cariño la petición de esta minoría para ver si puede complacerla.

La corrida de escalas correspondiente a vacantes del mes de Julio :-: :-:

Como ha habido algunos errores y omisiones en la adjudicación de sueldos en la corrida de escalas correspondiente al mes de Julio, probablemente se publicará de nuevo,

oo

Cantidades recaudadas para el homenaje a don Lorenzo Niño

	Pesetas.
Suma anterior.....	1.102,00
Don Abdón Alonso.....	5,00
» José Morínigo Noreña.....	2,00
» Antonio Moro.....	10,00
Doña María Martín.....	5,00
» Josefa Hernández... ..	5,00
Don Hermenegildo Mateos.....	5,00
» Alejandro Santos.....	5,00
» José de la Rúa García.....	5,00
» Manuel García Sánchez.....	5,00
» Victorino Vicente Gonzalo.....	5,00
» José Cuevas Trilla.....	5,00
» Miguel Elena Moro... ..	5,00
» Sebastián González Bellido.....	5,00
» Miguel Málaga.....	5,00
» José Ignacio Mesonero Moro.....	5,00
» Daniel Núñez.....	5,00
» Manuel de Castro.....	5,00
» Arturo Calvo.....	5,00
» Juan de Castro e hijos.....	15,00
Total.....	1.209,00

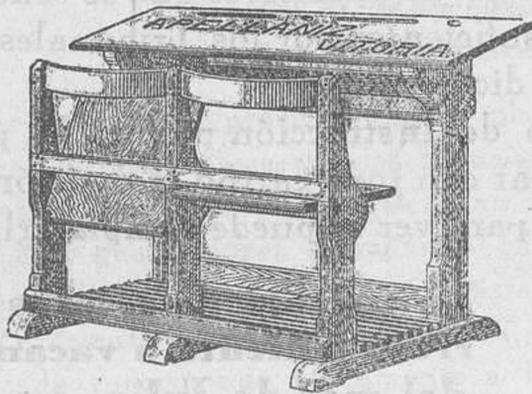
Los donativos pueden ser entregados en cualquiera de las Habilitaciones de Maestros de esta provincia, y en la librería del Sagrado Corazón de Jesús, calle de la Rúa.

El libro Escolar más moderno

Declarado recientemente de texto oficial por el Consejo de Instrucción Pública, es la cartilla avícola **¡Despierta Labrador!**, por Melquiades Rodríguez, Maestro Nacional y Perito avícola

Pídalo a la librería de don **Francisco Pablos**

Lecturas sugestivas, útiles y amenísimas.



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :-: VITORIA

Se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soliciten precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

OBRA UTIL

ACABA DE APARECER

EL

MANUAL DE ANALISIS GRAMATICAL

POR

ANDRES BELLO

LO MAS SENCILLO Y PRACTICO

::: ::: QUE SE CONOCE ::: :::

Hecho exprofeso para los opositores
a Escuelas y normalistas

De venta: EN TODAS LAS LIBRERIAS DE SALAMANCA

Ejemplar: 3,50 PESETAS

BANDERAS CON
LOS COLORES NA-
CIONALES Y ES-
CUDO DE LA REPU-
BLICA, EN SATEN,
LANA Y SEDA

IMPRESA Y LIBRERIA DE
Francisco Pablos

ISLA DE LA RUA, NUM. 1.-SALAMANCA

De gran interes al Magisterio!

—¿Quién no desea vestir elegante? —Nadie.

—¿Y cómo conseguirlo? —Visitando la SASTRERÍA "LA MADRILEÑA", establecida en la calle de Doctor Riesco, núm. 17, donde, al frente de la misma, se encuentra un acreditado cortador madrileño que garantiza las confecciones, hasta el extremo de que todo cliente que no esté satisfecho con la hechura de las prendas, se le harán otras nuevas, sin que por ello tenga que abonar el comprador cantidad alguna.

VENTAS A PLAZOS / GRANDES FACILIDADES EN LOS PAGOS

Inmenso surtido en abrigos y vestidos para señoras / Impermeables de señora y caballero / Bellizas Gabanes y demás artículos del ramo de Pañería

¡No confundirse! **Sastrería «La Madrileña»**, de José Iglesias

Doctor Riesco, núm. 17.-Salamanca